

## LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE A TRAVÉS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA

Al personal de carrera de tiempo completo compactado con categoría de técnico y profesor de carrera asociado o titular, pertenecientes a las Instituciones federalizadas del Nivel de Educación Superior, dependientes de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, a participar en el "Programa de Estímulos al Desempeño Docente", correspondiente al periodo del **01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026**, para lo cual se evalúan las actividades desempeñadas por los académicos del **01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025**.

### I. PROPÓSITOS:

- a) Recuperar los valores inherentes a la enseñanza, así como el prestigio y la compensación económica que permita concebir la docencia como carrera de vida.
- b) Consolidar el "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente", el cual se inscribe dentro de la operación del Sistema Nacional de Evaluación para estimular la labor de la educación superior.
- c) Estimular fundamentalmente a los académicos cuya actividad principal es la docencia frente a grupo y que a su vez, cumplan con los requisitos establecidos.

### II. PODRÁ PARTICIPAR EL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO QUE REÚNA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Tener dos años como mínimo con una plaza de tiempo completo compactada al momento de la publicación de esta convocatoria, con categoría de profesor de carrera, asociado o titular C, (en los planteles dependientes de SEECH equivalen a plazas de base de tiempo completo compactado).
- b) Podrá considerarse el personal que se dedique a la investigación, siempre que esta actividad incluya o se complemente con impartición de clase frente a grupo por lo menos 4 horas semana-mes. En el caso de los docentes que no se dediquen a la investigación, deberán cubrir 18 horas por semana al mes como mínimo en las escuelas normales y 6 horas por semana al mes para el resto de las instituciones federalizadas del Subsistema de Educación Superior dependientes de SEECH.
- c) Podrá participar el personal docente de carrera de tiempo completo compactado que se encuentre disfrutando del año sabático, beca-comisión o de licencias con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por la institución en los casos que:
  - Las actividades desempeñadas sean avaladas por la institución de acuerdo a los documentos comprobatorios y validados por la Dirección de la escuela.
  - Las actividades a evaluar correspondan al periodo que señala la presente convocatoria.

Se excluirá de participación, al personal comisionado fuera de la institución a la que está adscrito, al que cubra una función sindical fuera de su centro de trabajo o el que labore en una institución ajena a SEECH.

### III. EL O LA SOLICITANTE DEL ESTÍMULO DEBERÁ ENTREGAR A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DEL CENTRO DE TRABAJO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Hoja de recepción de documentos.
- Formato de Registro de Información y Evaluación Estatal (FRIEE).
- La solicitud correspondiente.
- Carta compromiso de exclusividad para quien se desempeñó como titular de la dirección y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento vigente.
- Solicitud al Departamento de Educación Superior, para tramitar ante el Departamento de Recursos Humanos, constancia de Servicios.
- Constancia emitida por el Director/a de la institución donde avale:
  1. Su presencia frente a grupo.
  2. Asistencia mínima del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
  3. Desempeño laboral ininterrumpido en el año convocado, año sabático, de beca comisión o licencia con goce de sueldo para efectos de superación profesional.
- Documentos que comprueben:
  1. Formación académica.
  2. Actualización recibida durante el año escolar convocado.
  3. Los factores a evaluar.
  4. Su basificación en alguna plaza de tiempo completo a través del Formato Único de Personal.

### IV. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los criterios de evaluación, a partir de los que se derivan los indicadores, las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores, por orden de importancia.

| Nº | Factores                                      | Porcentaje |
|----|---|------------|
| 1. | Calidad en el desempeño de la docencia        | 70%        |
| 2. | Dedicación a la docencia                      | 20%        |
| 3. | Permanencia en las actividades de la docencia | 10%        |

El puntaje de los factores de evaluación oscila del 1 al 1000 y se distribuye de la siguiente manera:

| Factores    | Puntaje           |
|-------------|-------------------|
| Calidad     | 700 puntos máximo |
| Dedicación  | 200 puntos máximo |
| Permanencia | 100 puntos máximo |

Se tomarán en cuenta únicamente las actividades del año a evaluar, excepto en el Factor I correspondiente a la Calidad en el Desempeño de la Docencia, en el aspecto A de Formación Académica en los indicadores del 1 al 10 y el Factor III correspondiente a Permanencia de las Actividades de Docencia (inventario anexo).

#### V. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS:

La puntuación alcanzada de acuerdo a los factores de evaluación será determinante en la asignación de los niveles tabulares a cubrir conforme a la siguiente tabla.

| PUNTUACIÓN | NIVEL |
|------------|-------|
| 301-400    | I     |
| 401-500    | II    |
| 501-600    | III   |
| 601-700    | IV    |
| 701-800    | V     |
| 801-850    | VI    |
| 851-900    | VII   |
| 901-950    | VIII  |
| 951-1000   | IX    |

Si bien la evaluación del personal docente es responsabilidad de los Órganos de Evaluación, la determinación del **monto del estímulo dependerá de los fondos disponibles para el Programa.**

- Los recursos asignados al Estímulo y los mecanismos de distribución no estarán sujetos a negociaciones con organismos gremiales, sindicales o estudiantiles.
- El monto a repartir será **\$4,032,666.00 (Cuatro millones, treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N).**
- Los montos de los estímulos se calcularán en Unidades de Medida y Actualización, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, Apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### VI.- FORMA Y PERIODICIDAD DE PAGO DEL ESTÍMULO:

- El pago al personal beneficiado se efectuará de manera ordinaria.

#### VII.- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO:

- Los estímulos al "Desempeño Docente" podrán suspenderse en forma definitiva por:
  - Incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por la autoridad competente.
  - No cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
  - Separación definitiva del servicio, derivada de la renuncia, jubilación, pensión o cese.
  - No proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al Programa.
  - Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente.
- Los estímulos al "Desempeño Docente" podrán suspenderse en forma temporal por:
  - Disfrutar de licencia sin goce de sueldo no mayor de 6 meses durante el año fiscal.
  - Cubrir comisiones oficiales.
  - Cubrir comisiones sindicales fuera del plantel.
  - Aceptar una transferencia.
  - Por ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución.

#### VIII.- FECHAS Y LUGAR DE ENTREGA DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

1. Publicación de la Convocatoria **03 de marzo 2025.**
2. La recepción de documentos se llevará a cabo al interior de los planteles, debidamente validada por la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente (Institucional) del **04 al 11 de marzo de 2025** de 8:00 a 15:00 horas.
3. La revisión y dictaminación será del **12 al 14 de marzo de 2025** por la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente (Institucional).
4. El Comité Estatal de Evaluación del Desempeño Docente revisará y dictaminará el **24 y 25 de marzo de 2025.**
5. La fecha para presentar inconformidad será el **27 de marzo de 2025 de 8:00 a 15:00 horas, ante la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente (Institucional).**
6. La rectificación o ratificación de los dictámenes será el **31 de marzo de 2025 en el horario que establezca el Comité Estatal** de Evaluación del Estímulo del Desempeño Docente.
7. Por ningún motivo podrán ser consideradas las solicitudes y documentación que se entreguen fuera de las fechas y horarios establecidos en esta Convocatoria. Las actividades no serán evaluadas, si no se presenta la documentación requerida.
8. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente entregará los dictámenes a los participantes.
9. El pago del estímulo del periodo a evaluar se realizará del **01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.**
10. Para mayor información dirigirse al Departamento de Educación Superior, al teléfono 614 429-13-35 extensiones 13080 ó 13099 en Chihuahua, Chihuahua.

#### IX.- TRANSITORIO:

1. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Estatal de Evaluación al Desempeño Docente.

Chihuahua, Chihuahua., a 03 de marzo de 2025.

**ATENTAMENTE**

**C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ**  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**MTRO. EDUARDO ANTONIO ZENDEJAS AMPARÁN**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 8  
DEL S.N.T.E